

BUENOS AIRES.

M 4 ABR 2016

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Inspector General por los artículos 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de la ley 22.315.

Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: **"ASOCIACIÓN CIVIL ARCA DE NOÉ PARA LA INTEGRACIÓN Y CAPACITACIÓN SOCIAL"**, constituida el 10 de noviembre de 2013 y apruébase su estatuto de fojas 3/5, 13 Y 59. ----

ARTÍCULO 2º: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial de la Nación

ARTÍCULO 3º: Registrese, notifiquese y expídase testimonio de fs. 1, 6/8 y 60. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2° de la presente ------

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros). Oportunamente, archívese

<u>RESOL</u>UCIÓN I.G.J. Nº

I.G.J.

MBO

0000470

INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA INISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANO